

# Razón

Jaime Labastida

*El don de razonar es un atributo poderoso del ser humano, al grado de que parecería haberse vuelto fundamental para las consideraciones que tienen que ver con la ley y la justicia. Sin embargo, ante la ampliación del conocimiento y las transformaciones sociales, ¿cuáles son los límites de la razón?, nos pregunta el poeta Jaime Labastida, autor de ¿Pueden las aves romper su jaula?*

## ENCICLOPEDIA SOBRE JUSTICIA

*Razón, raciocinio, racional, razonar*: nada parece más propio del ser humano que la *razón*. Por esta causa, una definición clásica establece que el hombre es un *animal racional*. El asunto no es tan sencillo, sin embargo: los dos conceptos, *animal* y *racional*, son en cierto sentido sospechosos: tradujeron al latín voces aristotélicas que jamás quisieron decir lo que indican las expresiones latinas. ζωον se forma con dos raíces: por un lado, el verbo ζωω, *vivir* (de donde surge, por ejemplo, *zoología*); por otra, el participio del verbo ειμι, *ser*: ον, οντος. Ζωον significa *ser vivo*. En cambio, el latín asocia el término a la voz *anima*: *aire, soplo de vida, aliento*; por derivación, *alma*. En rigor, *anima* traduce el sustantivo πνευμα: *respiración, hálito*. Aristóteles define al hombre como ζωον πολιτικον (ser vivo que habita en la polis), cierto, pero, además, como ζωον λογον εχον: *ser vivo dotado de λογος*, o sea, dotado de *palabra* (antes que de *razón*); por lo tanto, no cabría llamarlo *animal racional*. Ζωω se diferencia de βιος: aquel verbo indica *vida*, por oposición a *muerte*, mientras el otro designa “la duración de la vida”, “el modo de vivir”, los *recursos* para hacerlo.

Λογος es polisémico: significa *palabra*, pero a la vez *discurso, razón, habla, lenguaje, cuenta, cálculo*. Tiene por raíz el verbo λεγειν: *reunir, recoger, elegir*. Por eso, el verbo latino *lego*, similar al griego, produjo el verbo español *leer*. Si λογος es polisémico, también *ratio* lo es. Su raíz es el verbo *reor*: *calcular, contar* que poco a poco adquirió el sentido de *pensar* y de *juzgar*. Puede advertirse, por lo tanto, que mientras λογος se asocia al len-

guaje y a la palabra, *ratio* se vincula a la acción de *contar, calcular, medir*, establecer la *proporción*. Existen varios tipos de *razón*. En griego, además de λογος, hay los términos νοος y φρονεσις, mientras en español coexisten los verbos *pensar, meditar, juzgar, entender*. *Razón* puede ser una *facultad* y un *principio* (en Leibniz, el *principio de razón suficiente* establece que nada es sin una causa que lo explique, de allí que exista el *ser y no la nada*: tesis que retoma Heidegger). En la filosofía kantiana, *razón* asume dos aspectos fundamentales: el de *razón pura* (*reiner Vernunft*) y el de *razón práctica* (*praktischen Vernunft*). Por la primera se critica el uso dogmático de la *razón* para establecer el fundamento de la estructura del sujeto cognoscente y los límites a que debe restringirse, lo que hace posible un conocimiento basado en la experiencia al propio tiempo que en la *razón*, para que adquiriera así validez universal y sea *sintético a priori*. La segunda sienta las bases de la acción ética y política. En Spinoza, la *demonstración geométrica* de todos los principios desemboca, precisamente, en la *ética*, en el fundamento de la actividad racional del individuo en sociedad. Además de estos modos de *razón*, se podría hablar de una *razón instrumental* y hasta de una *razón arrogante* (cuando la *razón* se considera a sí sola como inapelable y se arroga el derecho de establecer juicios carentes de toda posible contradicción). De allí que a lo largo del siglo XVIII se haya extendido la idea de una *razón* que da cuenta de todo y que se traduce en el postulado de un progreso sin límite ninguno. *Razón* es la facultad más elevada del ser humano, aquella que lo separa del resto del mundo natural.



Eugène Delacroix, *Hamlet trata de seguir al fantasma de su padre*, 1835



Eugène Delacroix, *Hamlet*, 1843

Si la *razón* está vinculada de manera estrecha al lenguaje, de suerte que no existe actividad racional sin que esté asociada necesariamente a la palabra, querrá decir que, en tanto que la lengua es un bien común, heredado, precisa de un emisor y de un receptor, no menos que de un medio, hasta conformar un *sistema*. La razón, pues, se edifica en el *diálogo*. Ουδεις (Nadie) no es sólo el otro nombre de Odiseo; es el nombre de *Todos*. *Nadie* hace las palabras, las hacemos *Todos*.

El racionalismo extremo postula que el orden de las ideas es el mismo que el de la realidad, es decir, que existe una relación estrecha entre el *orden racional de la inteligencia* (el lenguaje) y el *orden*, igualmente *racional* y por lo tanto *legal* de lo real, de allí que puedan elevarse a leyes de la Naturaleza: subyace aquí el principio de una *racionalidad suprema* que ha impuesto sus leyes a la realidad. En la Edad Media, *razón* se opuso a *fé*. En la Edad Moderna, en cambio, la *razón* se opone a la *experiencia* (Kant intenta superar la oposición). Vinculada a la palabra, la *razón* se deseó como el juez decisivo en el campo de la física igual que en el de la sociedad. Sin embargo, a partir del último tercio del siglo XIX se empezó a percibir que, bajo la estructura nítida del lenguaje, subyace otra realidad, latente. Se enfrentaron dos tendencias: por un lado, la que somete a la razón (y al lenguaje que la expresa) a una indagación bajo sospecha (Marx, Nietzsche, Freud); por otro, la que exige una expresión rigurosa y precisa, que desemboca en el análisis lógico del lenguaje y en la lógica matemática (Russell, Whitehead, Wittgenstein, Carnap).

¿Qué se opone a *razón* y a *racional*? ¿La sinrazón, lo irracional, la demencia? Cuando Hamlet percibe que

*algo está podrido en el Estado de Dinamarca*, dice que *el tiempo ha saltado de sus goznes*, que se ha *desquiciado*. El término *desquiciado* se opone aquí, en el contexto, a *racional*. Tiempo desquiciado es tiempo enloquecido: los dos lados del tiempo, el pasado y el futuro, han saltado de sus goznes: ya no se ensamblan: las bisagras o los goznes del tiempo no se *ajustan entre sí*: quiere decir que el tiempo putrefacto del Estado danés no es *ni justo ni racional*: huele mal. Para que huelga bien, hay que restablecer el orden, hacer que la puerta del tiempo, esa puerta cuyos goznes unen el pasado y el futuro, el tiempo presente, se vuelva *justa*, una vez más. ¿Qué vínculo hay entre la *razón* y la *justicia*? La justicia, ¿debe asumir carácter de racional? *Racional*, ¿significa, en este caso, *recto, ordenado, equilibrado, justo*? Lo *injusto*, ¿sería, pues, lo *irracional*, lo que carece de *equidad*? Lo equitativo, ¿sería lo *justo*? Por lo mismo, *equidad*, ¿equivaldría a *justicia*? ¿Lo opuesto a *justo* sería el *desorden*?

Hamlet quiere *ordenar* el Estado de Dinamarca, hacer que el tiempo fluya de manera *justa*. *Justicia*, ¿sería equivalente a *orden*? Si fuera así, un Estado dictatorial, en el que imperara el orden, sería el Estado justo por antonomasia (por ejemplo, la República platónica). El régimen nazi edificó una sociedad que hizo de aquel país, postrado por la derrota sufrida en la Primera Guerra, una nación próspera. Orden, disciplina, técnica, razón instrumental, ingeniería bélica, supresión violenta de las minorías (políticas, étnicas, sociales), desarrollo tecnológico que llevó la muerte a millones de personas: así fue el Estado nazi. A la justicia, ¿se impuso el orden? Este orden tecnocrático, ¿era racional? Rigió en la Ale-

mania nazi la razón, pero la razón tecnológica. A su vez, una utopía política del siglo XX, nacida de la idea racional de la historia y sostenida en la razón instrumental de Estado, elevó una sociedad de hielo en la que no se permitió la disidencia; quien criticara esa sociedad perfecta era tenido como demente: fue encerrado en el manicomio, desterrado a los campos de concentración o asesinado de un tiro en la nuca.

Las sociedades ágrafas son intolerantes. Discuten en su interior hasta lograr unanimidad en las decisiones. En ellas no tienen cabida las minorías. Se rigen por usos y costumbres. En cambio, en las sociedades que se dividen por clases, campea la fuerza. Por esa causa, un rasgo ineludible de la *democracia* es *κράτος*, la fuerza. La mayoría impone su decisión a la minoría. Sin embargo, la minoría puede tener razón. Antonio Machado asentó, por boca de Juan de Mairena, que en una república democrática y liberal, se debe otorgar al Demonio carta de naturaleza y ciudadanía, obligarle a vivir dentro de la ley, prescribirle deberes a cambio de concederle sus derechos, sobre todo, el derecho *específicamente demoníaco*, el derecho a la libre emisión del pensamiento. El Demonio puede no tener razón, pero tiene razones y hay que escucharlas todas. Spinoza estableció: *omnis determinatio negatio est* (toda afirmación es una negación). La razón se nutre de su contrario.

*Iustitia* tiene al sustantivo *ius* como su raíz: en Roma, no hay *justicia* sin *ius*, sin el necesario apoyo del derecho. *Iustitia* se deriva, por consecuencia, de esto que hoy se llama el *derecho*, lo recto: *dar a cada quien lo propio, lo que le corresponde*. Pero, ¿quién o qué determina lo que le corresponde a cada quien? ¿La ley? ¿Y si la ley fuera injusta? La ley se puede cambiar, por supuesto, de modo que la justicia y la razón se hallan en proceso continuo. El verbo de *ius* es *iuro*, *jurar*. El derecho se *dicta* en un espacio específico, en el Gran Teatro de la Justicia; por lo tanto, se *jura*: hay un vínculo entre el derecho y la conciencia, tanto la conciencia del sujeto que dicta la ley cuanto de los sujetos a los que rige.

¿De dónde surge la ley? ¿Quién la dicta? En las sociedades ágrafas, la ley es dictada por el uso y la costumbre, nace de la voz de los ancianos. En cambio, en las sociedades modernas, la ley es dictada por un cuerpo de representantes que, por necesidad, dice estar apoyado en la *razón*. La costumbre ha sido sustituida por la facultad racional del ser humano. Sin embargo, la ley es una expresión de la fuerza y en no pocas ocasiones se opone a la costumbre. Ejercer violencia contra los usos y las costumbres, ¿es injusto, irracional? Las leyes ponen ante los ojos, en no pocas ocasiones, un objetivo deseable y no sólo reconocen aquello que se encuentra en la realidad y a lo que se le concede una forma jurídica. Ese objetivo, que se anticipa a la realidad, ¿es racional? Hegel sostiene que *lo racional es real* y, a la inversa, que *lo real es*

*racional*. Lo dijo a propósito del derecho y de la vida social. Esta tesis indica que aquello que, por necesidad, es racional, se impone en la realidad y, al contrario, lo que permanece en las estructuras sociales resulta, por fuerza, racional. Hegel reconoce que los *momentos* en los que la realidad y la racionalidad coinciden son pasajeros; que el Estado, como la *conciencia*, para ser pleno, debe reconocerse en el Otro. En la *Fenomenología del espíritu* el reconocimiento ocurre cuando el Señor y el Siervo se enfrentan. El Estado, así, sólo se vuelve completo al ser reconocido por otro Estado: el reconocimiento se da por medio de las relaciones internacionales o por la guerra. Por esto, la *Filosofía del Derecho* jamás culmina, sino que desemboca en una figura abierta, la Historia Universal.

Spinoza dijo que, de la naturaleza del triángulo se seguía, *desde la eternidad y para la eternidad*, que sus tres ángulos equivalían a dos rectos. Al propio tiempo, indicó que, en el orden de la naturaleza, *nada se produce de manera contingente*, sino que, por necesidad, todo ocurre de manera determinada. El racionalismo lleva, al volverse extremo, a la supresión del azar, de lo aleatorio. Kant, tras la huella de Newton, señaló que había una ley universal, derivada de modo deductivo a la vez que por experiencia, que establecía que los cuerpos se atraían en razón directa de su masa e inversa del cuadrado de su distancia. Las geometrías no euclidianas han demostrado, empero, que los tres ángulos del triángulo no equivalen a dos rectos sino que suman menos o más que los 180 grados, según se trate de un espacio parabólico o hiperbólico. La teoría de la relatividad ha demostrado que la gravitación no rige en el espacio macrocósmico y lo propio ha establecido la mecánica cuántica en los niveles microscópicos. La experiencia amplía el uso de la razón y le señala límites. Así, se advierte que la razón, si se lleva hasta esos extremos, se transforma en lo contrario de sí misma, en una razón dogmática.

Si lo anterior se extiende a la justicia y a la ley; si el racionalismo es llevado hasta sus últimas consecuencias, se suprime la contingencia. ¿Qué espacio le resta al azar? La ley, por más perfecta y racional que se pretenda, no puede hacer caso omiso de lo contingente. La ley necesita ser interpretada. El intérprete de la ley, el que juzga y emite las sentencias, al ponderar la contingencia, se apoya en la razón. El espacio de la jurisprudencia guarda una estrecha semejanza con el de la lógica. En los dos espacios hay *juicio*, *indagación* y *sentencia*. El derecho ha abandonado la ordalía, el juicio de Dios, para apelar exclusivamente a la *razón*.

De aquí se deriva que la coincidencia entre razón y realidad es un *momento necesario* pero, al propio tiempo, relativo; que la ley y la justicia que de ella derivan se hallan en constante proceso de perfeccionamiento. Igualmente, esto significa que sólo por el *diálogo* pueden edificar, de manera cabal, la razón y la justicia. **U**